

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en **Pamplona el día 1 de junio de 2006, en el Salón Princesa del Hotel Tres Reyes (entrada por calle Jardines de la Taconera, s/n) a las 17:00 horas**, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 2 de junio en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.**
- II. Aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio 2005.**
- III. Ratificación del nombramiento de Consejera.**
- IV. Aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales, que afecta a los artículos 13, sobre Clases de Juntas y 37, sobre Consejo Asesor.**
- V. Aprobación de la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que afecta al artículo 5, sobre Anuncio de la Convocatoria; e información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.**
- VI. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.**
- VII. Autorización para que, durante los próximos tres años, pueda acordar la emisión de obligaciones u otros títulos de renta fija, de conformidad con el artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas y 319 del Reglamento del Registro Mercantil.**
- VIII. Nombramiento de auditor de las Cuentas de la Sociedad y del Grupo.**
- IX. Delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta que hayan de inscribirse en el Registro Mercantil, y para otorgar las subsanaciones precisas.**

DERECHO A LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR).

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION

Conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales y al artículo 9 del Reglamento de la Junta General, aquellos accionistas que se propongan asistir a la Junta deberán acreditar ante la sociedad la titularidad de sus acciones, mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (IBERCLEAR) o entidades adheridas, al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Podrán asistir a la Junta General los accionistas que posean al menos 200 acciones que, a estos efectos, podrán asistir agrupadas.

Asimismo se recuerda que, conforme al artículo 17 de los Estatutos Sociales y al artículo 8 del Reglamento de la Junta General, cualquier accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona física que a su vez sea accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales cada acción propia o representada dará derecho a emitir un voto en las Juntas.

Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de accionista, la comunicación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del documento en que conste la misma.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el Orden del Día que corresponde a los accionistas que representan al menos el cinco por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubieran delegado su representación podrán:

a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, respecto de la totalidad de los puntos del Orden del Día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada con anterioridad; o

b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (sin que pueda designarse a ningún otro), todo ello por el mismo medio empleado en la delegación conferida.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de accionistas la sociedad se dotará de los equipos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo el control y cómputo informático, tanto de las delegaciones de representación que reciba el Consejo de Administración de la sociedad, con las correspondientes instrucciones de voto, en su caso, como de las que pudieran recibir directamente los miembros del citado Consejo de Administración.

DERECHO DE INFORMACION

A partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas y conforme al artículo 6 del Reglamento de la misma, estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, calle Estella, número 6, de Pamplona, en las oficinas centrales, calle José Abascal, número 59, de Madrid, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y de Bilbao y a través de la página web de la Sociedad (www.valderrivas.es), los siguientes documentos, que igualmente podrán solicitar les sean entregados o enviados gratuitamente:

- a) Las propuestas del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, que comprenden el orden del día y el texto íntegro de la convocatoria.
- b) Los Informes de Gestión y las Cuentas Anuales, que se someterán a la aprobación de la Junta y el Informe de los Auditores de Cuentas.
- c) El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre ratificación del nombramiento de Consejera.
- d) El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y el texto íntegro de dicha propuesta.
- e) El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el texto íntegro de dicha propuesta.
- f) La información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada por la reunión de dicho Consejo del día 22 de septiembre de 2005.
- g) El Informe del Consejo de Administración sobre la emisión de títulos de renta fija.
- h) El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre el nombramiento de auditor de las Cuentas de la Sociedad y del Grupo.
- i) El Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobado por la reunión del Consejo de Administración del día 30 de marzo de 2006.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y 7 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior, inclusive, a aquel en que esté prevista la celebración de la Junta General de que se trate, los accionistas podrán formular las preguntas o petición de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior, es decir desde el 26 de mayo de 2005.

Las solicitudes de información podrán realizarse utilizando la dirección de correo electrónico, accionistas@valderrivas.es, o mediante petición escrita dirigida al Secretario General de la Sociedad en el domicilio social, personalmente o mediante su entrega por cualquier medio de correo postal o mensajería, todo ello sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o razón social, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondientes para la Junta de que se trata. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas, a través del mismo medio en que se formularon.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas el Consejo de Administración ha acordado, en su reunión celebrada el día 30 de marzo de 2006, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 1 de junio de 2006.

En Madrid, a 19 de abril de 2006.

El Presidente del Consejo de Administración,
José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo.

PROPUESTAS A LA JUNTA GENERAL

PRIMERO.- SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) E INFORMES DE GESTIÓN DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO TAL Y COMO SE PRESENTAN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE, ASIMISMO, SE APRUEBE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, TODO ELLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2005.

SEGUNDO.- APROBACION DE LA APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2005.

Dotada la Reserva Legal en la cuantía legalmente exigible, se propone que el beneficio del ejercicio 2005 se distribuya de la forma siguiente:

| Aplicación de resultados | |
|---|-----------------------|
| euros | |
| A Reserva Voluntaria | 67.010.856,47 |
| A Dividendo (2,50 euros x 27.837.818 títulos) | 69.594.545,00 |
| Resultados del ejercicio | 136.605.401,47 |

Forma de pago del dividendo

| | Importe Bruto | |
|---------------------|----------------------|--------------|
| | euros | euros/título |
| A Cuenta (03-11-05) | 29.229.708,90 | 1,05 |
| Complementario | 40.364.836,10 | 1,45 |
| Total | 69.594.545,00 | 2,50 |

Se propone hacer efectivo el pago del dividendo complementario de 1,45 euros por título, a partir del día 6 de Junio de 2006, siendo los impuestos a cargo del accionista.

TERCERO.- RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERA

El Consejo de Administración del 22 de septiembre de 2005 aceptó la renuncia como Consejero de don Fernando Ferreras Fernández, y la Comisión Ejecutiva del 27 de octubre de 2005 la de Iberdrola, S.A., representada por don Julián Martínez-Simancas Sánchez y la de don Antonio Pérez Colmenero.

El Consejo de Administración del 26 de enero de 2006 nombró Consejera, por cooptación, a E.A.C. Medio Ambiente, S.L., representada por doña Esther Alcocer Koplowitz

Se propone, por tanto, la ratificación del nombramiento como Administradora de E.A.C. Medio Ambiente, S.L., representada por doña Esther Alcocer Koplowitz.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

A fin de acogerse a lo dispuesto en la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, se hace necesario proponer la modificación del artículo 13. Clases de Juntas, de los vigentes Estatutos Sociales, ampliando el plazo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de quince días a un mes. Asimismo se propone modificar la redacción del artículo 37. Consejo Asesor, a fin de agilizar el nombramiento del mismo.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

A fin de acogerse a lo dispuesto en la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, se hace necesario proponer la modificación del artículo 5. Anuncio de la convocatoria, del vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas, ampliando el plazo de dicha convocatoria de quince días a un mes.

SEXTO.- AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del límite máximo de tiempo y hasta el límite máximo de autocartera previstos en la Ley, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, por cualquier título oneroso, directamente o a través de las sociedades filiales de su Grupo, a un precio que, de conformidad con la carta circular 12/98 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no sea superior al mayor de los dos siguientes:

- a) al precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes,
- b) al precio más alto contenido en una orden de compra del carnet de órdenes,

ni inferior en un 10% al de cotización del día en que se efectúe la adquisición o, si dicho día no hubiese habido mercado bursátil, al del día anterior en que lo hubiese habido. Esta autorización anula la concedida por la Junta General de Accionistas del día 26 de mayo de 2005.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE RENTA FIJA.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, durante los próximos tres años, contados a partir de la fecha de adopción de este acuerdo, pueda emitir y poner en circulación, de manera numerada y mediante anotaciones en cuenta, obligaciones u otros títulos de renta fija suscribibles en metálico o en especie, simples o con garantía de cualquier clase, que reconozcan o creen deuda, en cuantía de hasta el límite autorizado por la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y del título II del capítulo XII del Reglamento del Registro Mercantil.

Se propone, asimismo, autorizar al Consejo de Administración para que, en la forma que juzgue más conveniente pueda fijar y determinar las demás condiciones inherentes a la emisión, en lo que respecta al tipo de interés fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada obligación, forma y plazo de amortización o cualquier otro aspecto de la referida emisión, pudiendo asimismo solicitar de la C.N.M.V. y de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la cotización de las obligaciones emitidas, con sujeción a las

normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Se propone facultar, asimismo, al Consejo de Administración para que designe la persona que deba ostentar el cargo de Comisario y que, de acuerdo con el artículo 283 de la Ley de Sociedades Anónimas, concurra al otorgamiento del contrato de emisión, en nombre de los futuros obligacionistas.

Esta autorización anula la concedida por la Junta General del día 25 de junio de 2003.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO.

Se propone el nombramiento de Deloitte, S.L., como auditor de las cuentas de la Sociedad y del Grupo, por el plazo de un año, prorrogable en los términos que marca la Ley.

NOVENO.- ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE LOS ANTERIORES ACUERDOS.

Se propone facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios en orden a la interpretación, aplicación, rectificación, subsanación, ejecución, formalización y elevación a públicos de los acuerdos adoptados por la Junta General, de forma que, aquellos que precisen ser

inscritos, tengan su debido acceso al Registro Mercantil. Asimismo se propone facultarles para formular el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE RENTA FIJA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., reunido el día 30 de marzo de 2006, ha acordado, por unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta General de Accionistas de la entidad, la adopción de los acuerdos que versan sobre autorización para emitir obligaciones, a cuyos efectos se elabora el presente informe.

La emisión de obligaciones, en cuanto títulos que crean o reconocen deuda, podría ser necesaria en un futuro para afrontar posibles inversiones que se estimaran oportunas. Ello implicará recurrir al capital externo como forma de obtención de liquidez, sin necesidad de acudir a una ampliación de capital o al empréstito de entidades financieras por el coste que ello conllevaría.

Se efectuaría al amparo y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 282 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, así como en la Ley del Mercado de Valores de 28 de julio de 1988 y 310 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, Real Decreto 1784/96 de 19 de julio.

Las obligaciones a crear estarían representadas, al igual que las acciones en que se divide el capital social existente, en anotaciones en cuenta e implicarían la constitución de un sindicato de obligacionistas y la designación por la sociedad de un Comisario, que concurriría al otorgamiento del contrato de emisión en nombre de futuros obligacionistas.

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Con fecha 15 de noviembre de 2005, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España.

Dicha Ley, además de regular esta nueva figura societaria, viene a modificar el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que regula la convocatoria de la Junta, aumentando el plazo mínimo de ésta, de los actuales 15 días a un mes.

Asimismo en dicho artículo se regula la posibilidad, convocada la Junta, de que accionistas que representen al menos un 5 % del capital social, puedan solicitar la ampliación del orden del día inicialmente propuesto con aquellos que ellos soliciten debatir, estando obligado el Consejo de Administración, de cumplirse con las premisas legales, al efecto establecidas, a publicar, como ampliación del orden del día, el propuesto por estos accionistas, y todo ello con quince días de antelación a la celebración de la Junta.

Siendo una norma de obligado cumplimiento, se hace preciso adaptar los Estatutos, así como el Reglamento de la Junta General de Accionistas a dichas disposiciones, motivo por el cual, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la sociedad la aprobación de la modificación del artículo 13 de los vigentes Estatutos Sociales, así como la modificación del artículo 5 del vigente Reglamento de la Junta General, en los términos que se proponen y que se adjuntan al presente informe.

Por otra parte, el artículo 37 de los Estatutos Sociales, que establece la figura del Consejo Asesor, aunque anterior a las modificaciones normativas que han regulado el Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, nunca había sido formalmente constituido. Con idea de constituir en el futuro dicho Consejo Asesor con las funciones que en el mismo ya figuran, pero teniendo en cuenta la regulación que para las distintas Comisiones tiene establecidas el Reglamento del Consejo de Administración y, al mismo tiempo, agilizar el nombramiento y sustitución de sus miembros, se propone que dicho Consejo sea designado por el Consejo de Administración, dentro de los límites que en la propuesta se establece, en cuanto a número de miembros y funciones a desarrollar por dicho Consejo.

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO DE LAS CUENTAS ANUALES DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. Y SU GRUPO CONSOLIDADO PARA 2006

Con motivo de la reunión celebrada en fecha 29 de marzo de 2006, la Comisión de Auditoría y Control ha acordado transmitir al Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas para su elevación a la Junta General de Accionistas, la propuesta de prorrogar el nombramiento de la firma “Deloitte, S.L.” como auditor de las cuentas anuales de 2006 de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y del Grupo Consolidado.

Esta propuesta está basada en:

- La amplia experiencia de “Deloitte, S.L.” en el sector cementero en España.
- La positiva valoración de su contribución como auditores en ejercicios anteriores.
- La no existencia de ninguna cuestión que pudiera poner de manifiesto un riesgo de falta de independencia en su trabajo ni situaciones de incompatibilidad.
- Un coste, en términos de honorarios sobre activos y sobre importe neto de la cifra de negocios, en línea con los datos públicos del resto de grupos cementeros.
- La adecuada coordinación con las auditorías del Grupo Fomento de Construcciones y Contratas.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas viene siendo auditado desde el año 1994 por la firma Arthur Andersen Auditores, S.A., cuya denominación actual es Deloitte, S.L.. Las auditorías se han llevado a cabo mediante contratos prorrogados por periodos anuales, habiendo cumplido rigurosamente con la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en particular en lo que se refiere a la limitación en el número de años de contratación y la obligada rotación del auditor de cuentas responsable del trabajo transcurridos 7 años desde el contrato inicial, plazo que se cubrió en el año 2001, produciéndose el consiguiente cambio de socio y gerente responsable de la auditoría a partir de 2002.

En base a lo indicado anteriormente y en virtud a las competencias recogidas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control propone al Consejo de Administración, para su sometimiento por éste a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de la firma Deloitte, S.L. como auditor externo de las cuentas anuales de 2006 de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y del Grupo Consolidado.

Modificación de los Estatutos Sociales

REDACCIÓN ACTUAL

Artículo 13.- Clases de Juntas. Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio, previa convocatoria hecha por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Foral, por lo menos **quince días** antes de la fecha para su celebración, salvo en los supuestos en que la Ley exija una mayor antelación.

El anuncio expresará la fecha, el local y la hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que figuren en el Orden del Día. Podrá asimismo hacerse constar la fecha, el local y la hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni

REDACCIÓN PROPUESTA

Artículo 13.- Clases de Juntas. Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio, previa convocatoria hecha por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Foral, por lo menos **con un mes** antes de la fecha para su celebración, salvo en los supuestos en que la Ley exija una mayor antelación.

El anuncio expresará la fecha, el local y la hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que figuren en el Orden del Día. Podrá asimismo hacerse constar la fecha, el local y la hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Convocada la Junta, los accionistas que representen al menos el 5 por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta e igualmente incluirlo en la página web de la Sociedad.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni

se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.

Artículo 37.- Consejo Asesor. Podrá asimismo el Consejo proponer a la Junta General la constitución de un Consejo Asesor que estará compuesto por el número de miembros que ésta designe.

El Consejo Asesor es un órgano consultivo de la Sociedad y tendrá como misión asesorar a la Junta General, al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva, a los Consejeros Delegados y a la Dirección de la Sociedad.

El Consejo Asesor elegirá de entre sus miembros un Presidente que dirigirá las reuniones, las convocará por propia iniciativa o de cualquiera de sus miembros, y certificará sus informes.

El Consejo Asesor tendrá como misión:

- a) Someter propuestas a los órganos que asesora en la esfera de sus respectivas competencias.
- b) Informar a la Sociedad sobre la imagen que la misma ofrece en el sector, en la comunidad de negocios o en la sociedad.
- c) Estudiar e informar los temas

se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.

Artículo 37.- Consejo Asesor. El Consejo de Administración podrá designar un Consejo Asesor que estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros.

Corresponde, asimismo, al Consejo de Administración el nombramiento y cese de las personas que, en cada momento, puedan pertenecer a dicho Consejo Asesor.

El Consejo Asesor es un órgano consultivo de la Sociedad y tendrá como misión asesorar a la Junta General, al Consejo de Administración, a las Comisiones Delegadas, a los Consejeros Delegados y a la Dirección de la Sociedad.

Será de aplicación a los miembros del Consejo Asesor el mismo régimen de deberes de diligencia, confidencialidad, no competencia, conflicto de intereses y oportunidades de negocio, que afectan a los Consejeros de la Sociedad.

El Consejo Asesor elegirá de entre sus miembros un Presidente que dirigirá las reuniones, las convocará por propia iniciativa o de cualquiera de sus miembros, y certificará sus informes.

El Consejo Asesor tendrá como misión:

- a) Someter propuestas a los órganos que asesora en la esfera de sus respectivas competencias.
- b) Informar a la Sociedad sobre la imagen que la misma ofrece en el sector, en la comunidad de negocios o en la sociedad.
- c) Estudiar e informar los temas

que se le sometan por los órganos a quienes asesora.

- d) Informar sobre posibilidades de nuevos negocios o actividades, tanto en España como en el extranjero, así como de todas aquellas medidas que considere apropiadas para una mayor estabilidad, desarrollo y rentabilidad de la Sociedad.

que se le sometan por los órganos a quienes asesora.

- d) Informar sobre posibilidades de nuevos negocios o actividades, tanto en España como en el extranjero, así como de todas aquellas medidas que considere apropiadas para una mayor estabilidad, desarrollo y rentabilidad de la Sociedad.

INFORMACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Esta modificación se aprobó en la reunión del Consejo de Administración celebrado el 22 de septiembre de 2005.

Afecta a los artículos 4, 6 y 38 que se justifica por los motivos siguientes:

1. En el artículo 4. Modificación., en el apartado 5 se considera necesario volver a mantener la cautela establecida en su párrafo segundo, que establecía que cuando se tratara de una modificación del Reglamento exigida por imperativo legal o reglamentario, la aprobación de la propuesta podrá acordarse con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo, lo que requiere un quórum inferior al demandado por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, que lo fija en el 75% de los asistentes o representados.
2. En el artículo 6. Composición cualitativa., se considera oportuno establecer una cuarta categoría de Consejeros, que con la denominación de “Otros Consejeros externos” determinaría por exclusión aquellos que no pudieran considerarse independientes o externos dominicales.
3. En el artículo 38. El Consejero Delegado., se cambia la mayoría que se requería para nombrarlo de dos tercios, por el voto favorable del 75% de los Consejeros, para ser así concordante con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, en el que se requiere igualmente la mayoría del 75% de asistentes y representados para la toma de decisiones.

DON VICENTE YNZENGA MARTÍNEZ-DABÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., PONE DE MANIFIESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3 a) DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A., en su sesión del día 30 de noviembre de 2005, ha debatido la propuesta del Presidente del Consejo de Administración recabando informe sobre el nombramiento por cooptación, de un nuevo miembro del Consejo de Administración, que vendría a cubrir parte de las vacantes existentes al día de hoy, acordándose por unanimidad emitir informe favorable toda vez que a criterio de la Comisión, la propuesta E.A.C. Medio Ambiente, S.L., accionista al día de hoy de Cementos Portland Valderrivas, S.A., reúne la experiencia, competencia técnica, solvencia y reconocida honorabilidad que requiere el cargo, tal y como se deduce de su trayectoria personal y profesional.

A los efectos de lo determinado en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que, de prosperar la designación por cooptación del candidato propuesto, E.A.C. Medio Ambiente, S.L., como accionista de referencia del Grupo Fomento de Construcciones y Contratas, ha de encuadrarse en la categoría de Consejero Externo dominical.

Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas

REDACCIÓN ACTUAL

Artículo 5. Anuncio de la convocatoria

1. La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde la Sociedad tiene su domicilio, por lo menos **quince días naturales** antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación y será incluido en la página web de la Sociedad.
2. El anuncio de convocatoria contendrá:
 - a. La denominación de la sociedad, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.
 - b. El orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.
 - c. Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.
 - d. El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona física que a su vez sea accionista y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.

REDACCIÓN PROPUESTA

Artículo 5. Anuncio de la convocatoria

1. La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde la Sociedad tiene su domicilio, por lo menos **con un mes** antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación y será incluido en la página web de la Sociedad.
2. El anuncio de convocatoria contendrá:
 - a. La denominación de la sociedad, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.
 - b. El orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.
 - c. Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.
 - d. El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona física que a su vez sea accionista y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.

- e. El derecho de los accionistas, poseedores de un número inferior a doscientas acciones, a agruparse a los efectos de concurrir en la Junta.
- f. El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

- e. El derecho de los accionistas, poseedores de un número inferior a doscientas acciones, a agruparse a los efectos de concurrir en la Junta.
- f. El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

3. Convocada la Junta, los accionistas que representen al menos el 5 por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta e igualmente incluirlo en la página web de la Sociedad.